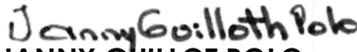




REFERENCIA:	08758-41-89-001-2019-00024-00.
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA ASPEN.
DEMANDADO:	ALGEMIRO AUSTIN MERCADO ESCORCIA Y LUZ ELENA VASQUEZ.

Señor Juez, a su Despacho el proceso Ejecutivo de la referencia. Sírvase proveer.
Soledad, diciembre 16 de 2020


JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,
DICIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).-**

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente requerir a COLPENSIONES, para que expliquen las razones por las que no han dado cumplimiento al oficio No 1148 de fecha 22/03/2019, por medio del cual se requiere para el cumplimiento de la medida de embargo decretada por el despacho. El Juzgado;

RESUELVE

1. Requerir a COLPENSIONES, para que se sirva indicar las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo impartida mediante oficio No 1148 de fecha 22/03/2019.
2. Oficiar a COLPENSIONES, para que suministren el nombre de la persona encargada dar cumplimiento a la orden de embargo impartida por este despacho mediante oficio No 1148 de fecha 22/03/2019.
3. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 106 del 18/12/2020 se notificó la providencia anterior.


JANNY GUILLOT POLO
Secretaria